



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No. 1293  
13 JUN 2016

**“Por el cual se crea el Comité de Alta Dirección de TIC del Departamento del Tolima y sub – comités especializados, y se dictan otras disposiciones”**

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular la establecida en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, numeral 19 del artículo 95 del Decreto – Ley 1222 de 1986 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 489 de 1998, se contempló la supresión y simplificación de trámites será una función y fin permanente de la administración pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma ley.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la ley 1712 de 2014, establece el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2573 del 12 de Diciembre de 2014, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y establece que es necesario complementar estos lineamientos en temas de seguridad, privacidad, gestión de tecnologías de información e interoperabilidad, de tal manera que se avance integralmente en la provisión de servicios electrónicos de alta calidad para los ciudadanos.

Que el Gobernador del Tolima mediante Decreto 0090 del 27 de Enero de 2009, en su artículo 1, creó el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Gobernación del Tolima, para el manejo de la Estrategia Antitrámites y Atención efectiva al ciudadano y el Liderazgo, la Planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme a los dispuesto por el Decreto Presidencial No. 1151 de 2008, derogado por el Decreto 2693 de 2012.

Que mediante el Decreto 2220 del 17 de Octubre de 2014, "Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto 0090 del 27 de Enero de 2009 "Por el cual se crea el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Gobernación del Tolima".

Que mediante Decreto 0559 del 20 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Gobernación del Departamento del Tolima".

Que mediante la Ordenanza Número 002 del 31 de Mayo del 2016 "Por la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Soluciones que Transforman" y se conceden unas autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento del Tolima", se aprobó el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se propone fortalecer el desarrollo equilibrado y sustentable de los seis Territorios que Transforman, con apuestas estratégicas que

#### **Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

1293

## DECRETO No.

13 JUN 2016

surgen de la concertación entre los diferentes actores, y que buscan mejorar la calidad de vida de los tolimenses bajo los preceptos de priorización y consenso.

Que el mencionado Plan de Desarrollo 2016-2019, se contempla programas concernientes a los asuntos desarrollados en las disposiciones nacionales y departamentales.

Que la Secretaría de Planeación y TIC tiene como Misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, tiene como misión Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información, y las comunicaciones, promoviendo su uso y beneficio social y el acceso al conocimiento para todos los habitantes del departamento, generando así aumento de la competitividad.

Que el Eco Sistema Digital, es una estrategia que se encuentra plasmada en el plan de desarrollo 2016 – 2019, artículo 13° "Programa número 6, Conectividad Digital y Física para integrar y conectar", tiene como objetivo conectar Física y digitalmente a la comunidad tolimense, así mismo el título V, Eje No 5 "Tolima Territorio con Buen Gobierno", Política 5 "Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna, plantea entre otras, "La apropiación de la política de Gobierno En Línea GEL, para facilitar y agilizar los trámites y servicios institucionales dirigidos a la comunidad, contar con sistemas de información y comunicación con datos abiertos y estadísticas actualizadas, útiles, oportunas y con valor agregado para la toma de decisiones, la automatización de procesos y una estructura física acorde a los lineamientos de las construcciones públicas para la seguridad de los usuarios internos y externos.

Que por lo anterior y de acuerdo a la pluralidad de normas, comités y funciones de la Secretaria de Planeación y TIC plasmadas en el decreto 0640 del 29 de mayo de 2015, se hace necesario crear el Comité de Alta Dirección de TIC del Departamento del Tolima y sub – comités especializados los cuales son: De Gobierno en línea, anti trámites ( ley 962 de 2005) y Gobierno Abierto, subcomité de Tecnologías de la información TI y subcomité de seguridad y privacidad de la información, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de gobierno en línea y del plan de desarrollo del departamento.

Que en mérito de lo expuesto, se

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Alta Dirección de TIC del Tolima denominado (CADT), órgano gerencial en materia de TIC, que define el marco estratégico constituido por políticas, proyectos y planes acordes con los objetivos del Plan del desarrollo de la entidad, estableciendo prioridades en los proyectos, logrando un equilibrio en la asignación de recursos y una adecuada atención a las necesidades del Departamento y su Gobierno.

### *Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

1293

## DECRETO No.

13 JUN 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Composición: El Comité de Alta Dirección de TIC del Tolima - CADT, tendrá bajo su cargo los siguientes Subcomités:

SUBCOMITÉ ANTITRÁMITES, GOBIERNO EN LÍNEA Y GOBIERNO ABIERTO

SUBCOMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-TI

SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFOMACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO.** Integración: El Comité de Alta Dirección de TIC del Tolima - CADT, está integrado por:

- 1) El Gobernador del Tolima o su delegado quién la Preside.
- 2) La secretaria de Planeación y TIC.
- 3) El Secretario General y de Apoyo a la Gestión.
- 4) El Secretario Administrativo como representante del Sistema Integrado de Gestión SIG.
- 5) El Director de TIC, quien ejercerá la secretaria del comité.

A las sesiones del comité se podrá invitar funcionarios de la entidad, o de otras entidades estatales o particulares, cuya presencia sea necesaria para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

**Parágrafo 1°.** Será invitado permanente el Director de Control Interno, quién participa con voz pero sin voto.

**Parágrafo 2°.** La secretaria técnica del Comité será asumido por la Dirección de TIC, y tendrá como función elaborar las actas del comité, recoger las firmas y su custodia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Reuniones: Se tendrá como periodicidad de las Reuniones del Comité de Alta Dirección de TIC del Tolima - CADT, cada 3 meses o de manera extraordinaria convocado por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo requieran o demanden, con agendas muy concretas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Quórum: Se constituirá quórum con la mitad más uno de los integrantes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Funciones: El Comité de Alta Dirección de TIC del Tolima -CADT, tendrá las siguientes funciones:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de todas las estrategias relacionadas con las TIC en el Departamento del Tolima.
2. Recomendar a la Secretaria de Planeación y TIC sobre la ejecución de los proyectos de inversión, iniciativas y adquisiciones en lo que respecta a gestión de Tecnologías de la Información- TI, Gestión de Seguridad de Tecnologías de la Información- TI, Gestión de Gobierno en línea, anti trámites, Gobierno abierto, Gestión de Proyectos y demás decisiones que en materia tecnológica deban tomarse, para que la secretaria tome la decisión sobre las mismas.
3. Controlar y Analizar la ejecución de los planes estratégicos y operativos relativos a Tecnologías de la Información.
4. Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del plan indicativo.

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

1293

DECRETO No.

13 JUN 2015

5. Definir y aprobar los proyectos de inversión tendientes al cumplimiento de las metas del plan indicativo.
6. Coordinar la formulación del plan operativo anual que contenga las inversiones realizadas en el sector.
7. Coordinar las acciones prioritarias y formular el plan de acción del sector en concordancia con el plan operativo.
8. Asegurar que los proyectos de TIC sean analizados e implementados bajo los criterios de oportunidad y conveniencia de costo- beneficio.
9. Promover una cultura de apropiación de TIC, con el fin de lograr el compromiso institucional con las políticas relacionadas con TIC y las políticas de seguridad de Tecnologías de la Información-TI.
10. Analizar las necesidades de recursos tecnológicos tanto para la entidad como el departamento del Tolima y las emergentes a causa del desarrollo de nuevas necesidades.
11. Integrar Subcomités de trabajo interdisciplinario para apoyar la Gestión de las TIC en el departamento del Tolima.
12. Proponer y designar los líderes de los diferentes subcomités y proyectos que encaminen al fortalecimiento de las TIC.
13. Analizar la distribución, racionamiento y maximización de recursos informáticos.
14. Velar por los requerimientos de capacitación y/o actualización del personal de TI y de la suficiencia del mismo para la implementación y mantenimiento de los proyectos.
15. Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información y demás regulación aplicable a esta materia.

#### SUBCOMITE ANTI TRÁMITES, GOBIERNO EN LINEA Y GOBIERNO ABIERTO

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Crear el Sub Comité Anti Trámites, Gobierno En Línea Y Gobierno Abierto, el cual tiene como objetivo Contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), la construcción de un Estado más eficiente, transparente, colaborativo y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos, lo cual redunda en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Subcomité Anti Trámites, Gobierno En Línea Y Gobierno Abierto, está integrado por:

1. El secretario Planeación y TIC o su Delegado, quien presidirá el presente sub comité.
2. El Secretario Administrativo como representante del proceso del sistema integrado de gestión SIG.
3. El Secretario de Educación y Cultura.
4. El Secretario de Hacienda.
5. El Secretario de infraestructura y hábitat.
6. El Secretario de Desarrollo Agropecuario y producción Alimentaria.
7. Secretario del Interior.
8. Secretario General y de apoyo a la gestión.
9. Secretario de desarrollo económico.
10. Secretario de ambiente y Gestión del riesgo.

#### *Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

1000 . 293

13 JUN 2016

11. Secretario de Inclusión social y poblacional.
12. Secretario de Salud.
13. Director de TIC.
14. Director de gestión documental y apoyo logístico.
15. Director de Asuntos Jurídicos.
16. El Administrador de Trámites y Servicios.
17. Un representante de la oficina de Prensa.

A las sesiones del comité se podrá invitar funcionarios de la entidad, o de otras entidades estatales o particulares, cuya presencia sea necesaria para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

**Parágrafo 1º.** La secretaria técnica del Comité será asumido por la Dirección de TIC, y tendrá como función elaborar las actas del comité, recoger las firmas y su custodia.

**ARTÍCULO NOVENO.** Reuniones. El Sub comité de anti trámites, gobierno en línea y gobierno abierto, se reunirá cada 2 meses o de manera extraordinaria convocado por el Presidente del Subcomité, cuando las circunstancias lo requieran, con agendas muy concretas.

**ARTÍCULO DECIMO.** Quórum. Se constituirá quórum con la mitad más uno de los integrantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Funciones: Realizar un plan de acción y cumplimiento y reportar al comité de alta dirección, los avances y resultados de las gestiones realizadas, por medio de la secretaria Técnica. Y las siguientes:

#### En materia de Racionalización de Trámites

1. Realizar el inventario de los trámites y servicios de la entidad.
2. Definir el plan de acción para el levantamiento o revisión de la información detallada de trámites y servicios existentes en la entidad, para el diligenciamiento de los formatos "Hoja de Vida de Trámites" o de "Hoja de Vida de Servicios", suministrados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Estos formatos son el insumo principal para la inscripción de los trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT, el cual opera a través del Portal del Estado Colombiano [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co).
3. Analizar el reporte de los trámites y servicios que entrega el Administrador de Trámites y Servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectiva aprobación e inscripción en el SUIT. Respecto de los trámites, se debe analizar y verificar como mínimo el soporte legal que crea o autoriza el trámite y la no inclusión de requisitos y exigencia de documentos, tales como autorizaciones o permisos que no estén previstos en la Ley.
4. Analizar los trámites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 1998 y la Ley 962 de 2005.
5. Elaborar el plan de acción de Racionalización de Trámites de la entidad, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites Transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### *Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3º  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

Nº 1293

13 JUN 2018

6. Efectuar seguimiento al plan de acción de la estrategia Antitrámites, liderar la expedición del acto administrativo respectivo, o en su defecto, dejar constancia en acta del Comité de la racionalización efectuada.
7. Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en la entidad, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.

**En materia de Gobierno en Línea:**

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2693 de 2012 y 1082 de 2015 y, entre otros.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
4. Coordinar y articular la Estrategia de Gobierno En Línea de los diferentes sectores del ente territorial.
5. Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
6. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
7. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
8. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
9. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
10. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno En Línea de la entidad.
11. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

***Soluciones que transforman***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

193

13 JUN 2016

En Materia de Gobierno Abierto:

1. Publicar y mantener actualizada la información básica y la establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, Ley 1712 de 2014, en diversos formatos e idiomas.
2. Habilitar mecanismos electrónicos para que los usuarios puedan suscribirse a servicios de información
3. Informar a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de sus canales electrónicos y habilita espacios virtuales llamativos, para difundir las convocatorias a los eventos presenciales de rendición de cuentas.
4. Habilitar canales electrónicos de manera permanente para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés en todas las etapas necesarias para la rendición de cuentas.
5. Identificar y publicar datos en formato abierto, priorizando aquellos de mayor impacto en los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.
6. Promover el uso de los datos abiertos, a través de acciones que incentiven su aprovechamiento, crear nuevos servicios de valor agregado, con fines comerciales o no comerciales, para entidades, ciudadanos y empresas.
7. Realizar actividades de comunicación y difusión de los datos abiertos.
8. Mantener actualizados los conjuntos de datos publicados y monitorear su calidad y uso.
9. Elaborar y divulgar el plan de participación por medios electrónicos.
10. Habilitar y divulgar los canales electrónicos institucionales, incluidas las redes sociales, de acuerdo con el plan de participación, para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los temas consultados.
11. Desarrollar acciones de mejoramiento continuo para incrementar la participación y el uso de los canales electrónicos, de acuerdo con la retroalimentación obtenida por parte de los usuarios, y grupos de interés.
12. Publicar los resultados de los ejercicios de consulta a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, informando el alcance de estos resultados y las decisiones adoptadas tras la acción de participación en sus medios electrónicos.
13. Identificar problemas o retos públicos a resolver y habilitar herramientas tecnológicas e insumos necesarios con la colaboración de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés para obtener las soluciones o mejoras.
14. Publicar los resultados del proceso de colaboración.
15. Garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo.
16. Realizar la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés, de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

#### SUBCOMITE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Crear el Sub Comité De Tecnología De La Información (TI), el cual tendrá como objetivo apoyar en la ejecución, revisión, validación al fortalecimiento de la gestión de TI (tecnología Informática) estatal del Departamento del Tolima de conformidad a lo establecido en la estrategia Gubernamental de gobierno en línea, en el marco de la normatividad Vigente.

#### *Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

1293

13 JUN. 2016

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Integrantes: El Sub Comité De Tecnología De La Información (TI), estará conformado de la siguiente manera:

1. El secretario de Planeación y TIC o su Delegado, quien presidirá el presente sub comité.
2. El Secretario Administrativo como representante del proceso del sistema integrado de gestión SIG.
3. El Secretario de Educación y Cultura.
4. Secretario de Salud.
5. Director de TIC.

A las sesiones del comité se podrá invitar funcionarios de la entidad, o de otras entidades estatales o particulares, cuya presencia sea necesaria para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

**Parágrafo 1º.** La secretaria técnica del comité será asumida por la Dirección de TIC, y tendrá como función elaborar las actas del comité, recoger las firmas y su custodia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Reuniones: El Sub Comité De Tecnología De La Información (TI), se reunirá cada 2 meses o de manera extraordinaria convocado por el Presidente del Subcomité, cuando las circunstancias lo requieran, con agendas muy concretas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Quorum: Se constituirá quórum con la mitad más uno de los integrantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Funciones: El presente del Sub Comité De Tecnología De La Información (TI), tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un plan de acción y cumplimiento, reportar al comité de alta dirección, los avances y resultados de las gestiones realizadas, por medio de la secretaria Técnica.
2. Desarrollar acciones de sensibilización y socialización de los proyectos o iniciativas de TI, a partir de la estrategia de uso y apropiación de TI.
3. Planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico), aplicando buenas prácticas de los Sistemas de Información, gestionando los derechos y requisitos legales de derechos de autor, e implementando mecanismos para el mantenimiento evolutivo, de gestión de cambios y corrección de fallos de los sistemas de información.
4. Apoyar la elaboración, la implementación y el desarrollo estratégico TI de la Gobernación del Tolima, previa verificación de cumplimiento de lineamientos en materia de tecnología impartidos a nivel nacional, departamental y de su articulación con el plan de desarrollo y de conformidad con los lineamientos y elementos de Gobierno en Línea.
5. Apoyar en la definición del diseño de los servicios de información, la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información y de los datos, el análisis de información y el desarrollo de capacidades para el uso estratégico de la misma de la Gobernación del Tolima, en el marco de arquitectura de TI definido por la estrategia de Gobierno en Línea de conformidad a las necesidades sectoriales.

**Soluciones que transforman**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3º  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

1293

11 JUN 2016

6. Definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso, para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte. Así como gestionar los derechos y requisitos legales en materia de derechos de autor.
7. Elaborar el catálogo de servicios tecnológicos y su arquitectura, que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos Y asegurar soporte, mantenimiento y actualización.
8. Elaborar el catálogo de componentes de información (datos, información, servicios, y flujos de información).
9. Realizar el inventario de recursos tecnológicos y sistemas de información de la Gobernación del Tolima.
10. Identificar y priorizar las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos buscando incorporar un esquema de gestión de los componentes de información en la entidad.
11. Apoyar en la definición e implementación de la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas con el fin de facilitar y habilitar dinámicas intersectoriales en la Gobernación del Tolima de conformidad a lo establecido en el marco de la arquitectura de TI de Gobierno en Línea.
12. Apoyar en la definición de lineamientos del dominio de servicios tecnológicos que permitan gestionar y optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información en la Gobernación del Tolima de conformidad a lo establecido en la estrategia de Gobierno en Línea.
13. Apoyar las estrategias y prácticas para el uso y apropiación de TI que apoyen la implementación del Marco y la gestión TI que requiera la Gobernación del Tolima para implementar la Arquitectura TI.
14. Apoyar las estrategias y prácticas para la implementación para la de -Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI que apoyen la implementación del Marco y la gestión TI que requiere la Gobernación del Tolima para implementar la Arquitectura TI.
15. Comunicar al Subcomité de Alta Dirección de TIC , el requerimiento de la estructura organizacional y la planta de personal requerida para la gestión y operación de la Gestión de Tecnología Informática, Comunicaciones y Sistemas de Información de conformidad a los elementos establecidos en la estrategia de Gobierno en Línea, en el Marco de Arquitectura TI.

#### SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Crear el Sub comité de Seguridad Y Privacidad De La Información, el cual tendrá como objetivo apoyar la formulación y la implementación del sistema de gestión de Seguridad y privacidad de la información, en el marco de la estrategia de Gobierno en línea, para la administración central, incluyendo las secretarías de Educación, cultura y salud de la gobernación del Tolima.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Conformación: El Sub comité de Seguridad y privacidad de la Información, estará conformado de la siguiente manera:

1. Un representante del nivel Directivo de la Secretaria administrativa como representante del SIG.

*Soluciones que transforman*

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

DECRETO No.

Nº 1293

13 JUN 2016

2. Profesional de la secretaria administrativa.
3. Profesional de la Secretaria de Educación y Cultura.
4. Un representante de la secretaria Planeación y TIC.
5. Un Profesional de la secretaria de Salud.
6. Director de Gestión Documental.
7. Director de TIC o su delegado, quien presidirá el presente sub comité.

A las sesiones del comité se podrá invitar funcionarios de la entidad, o de otras entidades estatales o particulares, cuya presencia sea necesaria para mejorar la ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

PARAGRAFO 1°. La secretaria técnica del comité será asumida por la Dirección de TIC, y tendrá como función elaborar las actas del comité, recoger las firmas y su custodia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Reuniones: El Sub Comité De Seguridad Y Privacidad De La Información, se reunirá cada 2 meses o de manera extraordinaria convocado por el Presidente del Subcomité, cuando las circunstancias lo requieran, con agendas muy concretas.

ARTÍCULO VEINTE. Quórum: Se constituirá quórum con la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO VEINTIUNO. Funciones: el presente Sub Comité De Seguridad Y Privacidad De La Información, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un plan de acción y cumplimiento y reportar al comité de alta dirección, los avances y resultados de las gestiones realizadas, por medio de la secretaria Técnica.
2. Realizar actividades para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño de la seguridad y privacidad con el fin de generar los ajustes o cambios pertinentes y oportunos.
3. Revisar e implementar acciones de mejora continua que garanticen el cumplimiento del plan de seguridad y privacidad de la Información y mitigación del riesgo.
4. Implementar mecanismos para la protección de los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información.
5. Apoyar y generar recomendaciones para la formulación y adecuación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad de la información y controles específicos de seguridad para la implementación de nuevos sistemas y servicios.
6. Revisar los lineamientos técnicos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la Información, los cuales serán elaborados con base en el modelo de seguridad de la información del Programa Gobierno en Línea (GEL).
7. Presentar los requerimientos técnicos para efectos de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.
8. Realizar revisiones al Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información por lo menos una (1) vez al mes y según los resultados de esta revisión, definir las acciones a seguir.

#### ***Soluciones que transforman***

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

Nº 293

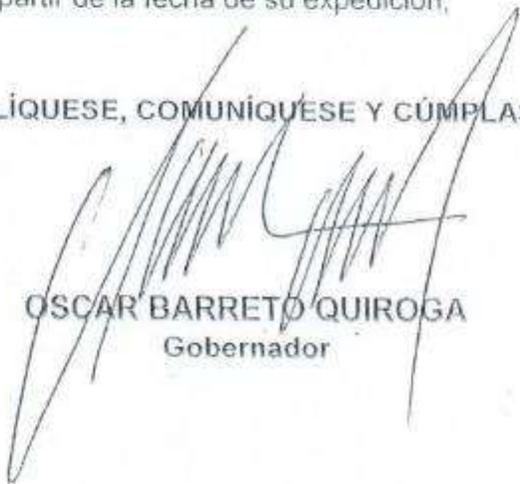
## DECRETO No.

- 12 JUN 2016
9. Validar los lineamientos técnicos de la continuidad de las operaciones de los sistemas de información de esta entidad, frente a interrupciones imprevistas.
  10. Apoyar y Evaluar los planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos en seguridad informática.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 2220 del 17 de octubre de 2014, el Decreto 0090 del 27 de Enero de 2009 y las normas y disposiciones que le sean contrarias.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Gobernador

Proyecto: Claudia Rengifo - Miguel Tovar  
Revisó: Olga Lucia Alfonso Lanni - Secretaria de Educación y TIC  
Revisado: Francisco Berrués - Director de TIC  
Aprobó: Dora Patricia Montaña Puerta - Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos

***Soluciones que transforman***

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 1237  
Ibagué - Tolima - Colombia